



Resolución Ministerial

N° 0623-2023-IN

Lima, 12 MAYO 2023

VISTOS, el Oficio N° 814-2023-DIRREHUM PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 085-2023-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001004-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 085-2023-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por necesidad del servicio del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO PALOMINO MEDINA y otros; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta con costo para el Estado, toda vez que la distancia de la Unidad de Origen a la Unidad de Destino supera los 100 kilómetros; por lo cual se configura el pago de los viáticos correspondientes, conforme se establece en la Directiva N° 003-2019-SECEJE-PNP/DIRADM, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 462-2019-COMGEN/EMG-PNP. Por otra parte, se precisa que "(...) respecto al punto 1 del presente caso no se consideró fecha de inicio ni de término toda vez que los Oficiales Superiores están a la espera del pago de los viáticos para realizar el desplazamiento a sus unidades correspondientes y en lo que concierne al punto 2 se consignó fecha de inicio según la Constancia de Incorporación a la Unidad de destino y para la fecha de término se considero 'A LA FECHA' toda vez que el oficial superior continua en la unidad correspondiente (...) "[sic];

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;



Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001356 sustenta la disponibilidad presupuestal del cambio de colocación del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO PALOMINO MEDINA y otros, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutivo que apruebe la reasignación en el cargo del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO PALOMINO MEDINA y otros;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y con costo para el Estado, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO PALOMINO MEDINA y otros;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y con costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD
CRNL. PNP	PALOMINO MEDINA CARLOS ALBERTO	ESCNFPP ESCPOGRA OFICONOR MAES PROALMAN – INAEP PART	IG DIRINV ID ID PICHARI
CMTE. PNP	LOZANO FACCHING DANY ALEX	SCG CENOPPOL DEPINORD	SCG IX MACREPOL AREQUIPA REGPOL AREQUIPA DIVOPUS COMSEC CAMANA A

Artículo 2.- Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y con costo para el Estado, del Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:





Resolución Ministerial

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CRNL. PNP	CHAPARRO SANCHEZ ISAIAS SAMUEL	SCG DIRNIC DIRCTPTIM SEC UNIPLEDU	SCG XV MACREPOL MADRE DE DIOS REGPOL MADRE DE DIOS DIVINCRI MADRE DE DIOS (PUERTO MALDONADO)	Del 27/04/2023 A LA FECHA



Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese



Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior